

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.726

Sábado 8 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1796301

---

---

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N°34 EXENTO, DE 2018, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

Núm. 158 exento.- Santiago, 17 de junio de 2020.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en el artículo 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículo 1 y 2 del DFL N° 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 61, 62 y 63 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; artículo 1° N°22 del decreto N°19, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la resolución N°6 de 2019, emitida por Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto exento N°34, de fecha 6 de febrero de 2018 se estableció orden de subrogación para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

Que, según correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2019, emitido desde la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, se requiere modificar orden de subrogación.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad.

Decreto:

I.- Deja sin efecto el decreto exento N°34, de fecha 6 de febrero de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Dispone que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, grado 5 EUR de la Planta de Directivos, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

1. Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Coquimbo.
2. Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura, Región de Coquimbo.
3. Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, los(as) funcionarios(as) que ocupan los cargos señalados en los numerales 1 al 3 del presente decreto, según el orden de prelación

establecido, asumirán de inmediato sus funciones sin esperar total tramitación del presente decreto, en caso de producirse algún impedimento por cualquier motivo, para que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Julio Isamit Díaz, Ministro de Bienes Nacionales.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Desarrollo Social y Familia.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.- José Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Álvaro Pillado Iribarra, Subsecretario de Bienes Nacionales.

